

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 88.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 15 julio 1916).

#### SECCION PRIMERA

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

##### REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que Me corresponde con arreglo al artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspenden las sesiones de Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio, a trece de julio de mil novecientos diez y seis. — Alfonso. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

(Gaceta 14 julio 1916).

### SECCIÓN SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### CIRCULAR

Un Sr. Juez instructor del regimiento de infantería de Galicia, de guarnición en esta plaza, en oficio de fecha 10 del actual, me da conocimiento de que el soldado Narciso Pérez Redondo fué mordido por un perro de color pardo claro, que llevaba collar; cuyo animal iba con un carretero bajo de estatura y pañuelo a la cabeza; el carro que guiaba iba tirado por tres mulas negras, y el hecho ocurrió a las ocho y treinta del día 8 del que cursa, en la carretera de Zaragoza a Francia.

Eucargo a los Sres. Alcaldes y Guardia civil de esta provincia practiquen gestiones en averiguación del pueblo en que resida el dueño del carro, y, caso de averiguarse, pongan dicho perro a disposición de aquel Juez instructor.

Zaragoza, 15 de julio de 1916.

El Gobernador,  
 JUAN ZABÍA BERNAD

### SECCIÓN QUINTA

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Dirección General de Obras Públicas.

Conservación y reparación de Carreteras.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien ordenar se comunique a los Gobernadores civiles para conocimiento de los interesados que su

Embajador en París ha telegrafado al Ministerio de Estado lo siguiente:

«Con objeto de abreviar y simplificar procedimiento actual, este Gobierno me ha propuesto, y yo he creído deber aceptar, que los españoles con residencia fija en Francia continúen dirigiendo a esta Embajada sus demandas de permisos para circulación libremente en automóvil entre España y Francia por la frontera de Behobia, pero los que residan en España las remitan directamente o por conducto de ese Ministerio a la de Francia en Madrid.»

Lo que de orden del señor Ministro comunico a V. S., recomendándole lo mande publicar en el *Boletín Oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de julio de 1916. — El Director general, J. M. Zorita. — Señores Gobernadores civiles de todas las provincias de España.

(Gaceta 14 julio 1916).

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

### Elecciones de Diputados provinciales.

#### Edicto.

En la sesión celebrada por esta Junta provincial en el día de hoy, han sido proclamados Candidatos a Diputados provinciales para la elección que ha de celebrarse el día 23 del actual, los señores siguientes:

#### *Distrito de Calatayud-Ateca.*

D. Julio López Gil.  
Luis Bascones Pérez.  
Raimundo Gaspar López.  
Enrique Alvarez Aula.

#### *Distrito de Daroca-Belchite.*

D. Mariano Pin Novella.

Lo que se hace público por medio de este edicto, por lo referente al distrito de Calatayud-Ateca, para conocimiento de las Mesas electorales y de los representantes designados por los Candidatos para la presentación de los talones de nombramiento de Interventores y Suplentes en dichas Mesas, insertándose a continuación las listas de los mencionados representantes.

Y en cuanto al distrito de Daroca-Belchite, siendo uno solo el Diputado provincial que en él habría de elegirse y resultando que únicamente se ha proclamado Candidato D. Mariano Pin Novella, la Junta provincial, por órgano de su Presidente y cumpliendo lo prescrito en el artículo 29 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, declaró Diputado provincial electo por el distrito mencionado a D. Mariano Pin Novella, no debiéndose celebrar elección, por tanto, el día 23 del actual y haciéndolo público, por medio de este edicto, a los efectos y en cumplimiento del citado artículo 29 de la ley Electoral vigente.

Zaragoza, 16 de julio de 1916. — El Presidente, Ricardo Royo Villanova.

\*\*\*

El Candidato que suscribe, D. Julio López Gil, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 30 de la ley Electoral, designa, ante la Junta provincial del Censo, a los señores que a continuación se expresan, a fin de que entreguen a las Mesas los talones firmados que han de servir para la comprobación de las firmas que autoricen sus nombramientos de Interventores y Suplentes de dichas Mesas que, con motivo de la elección de Diputados provinciales que se verificará el domingo próximo, se constituirán en los pueblos y Secciones siguientes:

Aleqnchel de Ariza. — Eusebio Hernández Bailón  
Alhama de Aragón. — Dionisio Guajardo Castejón

Aniñón. — Ignacio Garchitorena Gómez  
Aranda de Moncayo. — Mariano Ruiz y Ruiz  
Ariza. — Francisco Alonso Revuelta  
Ateca. — Angel Sánchez Fuentes  
Berdejo. — Roque Carrera Alonso  
Bijuesca. — Manuel Oliveros Bueno  
Bordalba. — Juan Velázquez.  
Bubierca. — Pedro García Serrano  
Cabolsfuente. — Pablo Marco Benito  
Calmarza. — Rafael Cortés Martínez  
Campillo de Aragón. — Angel Gotor Calmarza  
Carenas. — Joaquín Melendo Molina  
Castejón de las Armas. — José Lacarta Pomareta  
Cervera de la Cañada. — Gumersindo Jiménez Mañes

Cetina. — Manuel Andrés Marco  
Cimballa. — Juan Abad Esguita  
Clarés de Ribota. — Antonio Brun Andrés  
Contamina. — Marcelino Alda Polo  
Embid de Ariza. — Pascual Pola Vicioso  
Godojos. — Pedro Castejón Castejón  
Ibdes. — Enrique Urquía del Campillo  
Jaraba. — Manuel Benedí Escolano  
Malanquilla. — Constantino Portero  
Monreal de Ariza. — Félix Morón Utrilla  
Monterde. — Francisco Pardos Ramón  
Moros. — Fernando Lafuente  
Nuévalos. — Pascual Yus Mateo  
Oseja. — José Gran López  
Pozuel de Ariza. — Braulio Santa María  
Sisamón. — Joaquín Hernández Palacio  
Torrehermosa. — León Gutiérrez  
Torrelapaja. — Victorino Puertas Muñoz  
Torrijo. — Cesáreo Molinero  
Valtorres. — Angel Bernal Soler  
La Vilueña. — José Bueno Vitalier  
Villalengua. — Cosme Pérez Sicilia  
Villarroya. — Santiago Pérez Costa  
Id. — Tomás Agreda Millán  
Alarba. — Cirilo Peiro Hernández  
Arándiga. — Antonio Molinero Marín  
Belmonte de Perejil. — José Franco Ruiz de Azagra

Brea. — Isidro Ucedo Gil  
Calatayud. — Sección 1.ª, Francisco Lafuente;  
2.ª, Antonio Lorente; 3.ª, Lucio Ramírez; 4.ª,  
Angel Lasala; 5.ª, Juan Ballesteros Júdez, y  
6.ª, Manuel Lozano Pascual

Castejón de Alarba. — Santiago Franco Pérez  
Embid de la Ribera. — Tomás Miranda Aranda

El Frasno.—Santiago del Río Cubero  
 Gotor.—Andrés Marín Tobajas  
 Illueca.—Manuel Zabalo Conde  
 Inogés.—Valeriano Boner Cubero  
 Jarque.—Daniel Marco Grau  
 Maluenda.—Julio López Pérez  
 Mesones de Isuela.—Raimundo Benedí Sisamón  
 Morata de Jiloca.—Antonio Costea Molinero  
 Morés.—Antonio Sangrós Castillo  
 Munébrega.—Juan Manuel Lajusticia Hernando  
 Nigüella.—Bienvenido Ruiz Andrés  
 Olvés.—Pedro José Muñoz Torres  
 Orera.—Laureano Ibarra La Hija  
 Paracuellos de Jiloca.—Joaquín Blancas Requeno  
 Paracuellos de la Ribera.—Ignacio Melús Gasca  
 Purroy.—Valeriano Garza Maestro  
 Santa Cruz de Grío.—Valentín Barranco Barranco  
 Saviñán.—Nicolás Gracia  
 Sediles.—Francisco Bravo Pablo  
 Sestrica.—Felipe Orobia Gómez  
 Terrer.—José Pérez Chueca  
 Tierga.—Luis Gil y Gil  
 Tobed.—Anselmo Barranco Abanto  
 Torralba de Ribota.—Sixto Embid Longares  
 Velilla de Jiloca.—Mariano España Costea  
 Villalba de Perejil.—Agustín Francia Casao  
 Viver de la Sierra.—Ignacio Melús  
 Zaragoza, 16 de julio de 1916.—Julio López Gil.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA**

**Provincia de Zaragoza.**

Lista de los aspirantes que han solicitado cargos de Justicia municipal de esta provincia antes del 5 del mes actual para las vacantes que han de proveerse en renovación extraordinaria.

*Partido de Egea.* — El Frago: D. Hermenegildo Beamonte Oruj, para Juez.

*Partido de Pina.* — Quinto: D. Miguel Porroche López, para Juez.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 5.º de la ley de Justicia municipal, se publica este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que dentro de los quince primeros días siguientes a su publicación puedan presentar observaciones o reclamaciones en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia con los oportunos comprobantes.

Zaragoza, 14 de julio de 1916.—El Secretario de gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º—El Presidente accidental, Aparicio.

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**

**DISTRITO DE ZARAGOZA. — Provincia de Zaragoza.**

*RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en cualquiera de los siete días siguientes.*

| TÉRMINO MUNICIPAL | DÍAS              | NOMBRE DE LA MINA Y NUMERO DEL EXPEDIENTE | INTERESADO                | OPERACION                              | MINAS COLINDANTES O PROXIMAS | INTERESADOS |
|-------------------|-------------------|---|---------------------------|--|------------------------------|-------------|
| Sástago . . . . . | 21 julio de 1916. | Sástago (n.º 1.227) . . .                 | D. Rogelio González . . . | Reconocimiento y demarcación . . . . . | »                            | »           |

Zaragoza, 15 de julio de 1916.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Salarnier.

**Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.**

Usando de las facultades que me concede el art. 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, he acordado, con esta fecha, dejar sin efecto el nombramiento de Recaudador subalterno de la zona 3.ª de Calatayud, hecho en favor de D. José Pueyo, y nombrar para dicho cargo a D. Manuel Lobaco Villalba.

Zaragoza, 14 de julio de 1916.—El Recaudador provincial, P. P. Jesús Royo.

**SECCIÓN SÉPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Ateca.**

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que en expediente instado en este Juzgado por D. Jesús Marco Abad sobre declaración de herederos abintestato de D. Vicente Carrascón Abad a favor de sus sobrinas carnales D.ª María y D.ª Josefa Carrascón Agüero, cuyo señor falleció en el pueblo de Aniñón el día primero de mayo último, he acordado anunciar el fallecimiento intestado del Sr. Carrascón y convocar a los que se crean con igual o mejor derecho que las referidas D.ª María y D.ª Josefa Carrascón Agüero a la herencia de dicho señor, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y el de su fijación al público en los sitios de costumbre de esta localidad y del pueblo de Aniñón; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del referido plazo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ateca, a trece de julio de mil novecientos diez y seis. — Francisco de P. de Mena. — Luis Muñoz.

**Cariñena.**

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de primera instancia de este partido de Cariñena;

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido contra Santiago Gasca Marín y otros, vecinos de Encinacorba, para el cobro de multas y demás responsabilidades pecuniarias impuestas por la Jefatura del Distrito forestal de Zaragoza sobre infracción de la ley de Montes, se saca a la venta en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, la finca embargada a dicho Gasca y que se describe en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número ciento treinta, correspondiente al primero de junio actual.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez y siete de agosto próximo, a las diez, rigiendo las restantes condiciones que se insertaron para la primera subasta en el BOLETÍN OFICIAL mencionado.

Dado en Cariñena, a trece de julio de mil no-

vecientos diez y seis. — Joaquín Salazar. — P. S. M., Julio Ladaga.

**Tarazona.****Edicto rectificado.**

D. José Pérez Martínez, Juez de instrucción del partido de Tarazona;

Por el presente hago saber: Que habiéndose observado un error en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número ciento sesenta y uno, fecha ocho del actual, en el que en la línea cincuenta y cuatro, al referirse al precio de la tasación de las tres ovejas blancas, raza del país, embargadas a D. Luis Chueca Sola, dice veinte pesetas, debe entenderse son ciento veinte pesetas, cantidad que es en la que están tasados los expresados semovientes.

Y para que sirva de rectificación al mencionado edicto, se publica el presente a efectos legales.

Tarazona, trece de julio de mil novecientos diez y seis. — José Pérez. — P. S. M., Dr. g.º Angel Mur.

**Zaragoza. — Pilar.****Circular de convocatoria a Junta general.**

El Sr. D. Mariano Oiete Marión, Comisario de la quiebra de la Sociedad colectiva regular Hijos de Antonino Andrés, en cumplimiento a la providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar, que conoce de tales autos ha dispuesto se expida a los acreedores la presente circular, a fin de que el día veintiseis del actual, a las diez, comparezcan en la Sala-audiencia del Juzgado, Democracia sesenta y cuatro, personalmente o por medio de representante, con poder bastante, al objeto de proceder al nombramiento de Síndicos, con la prevención de que no verificándolo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

En su virtud, y para que sirva de citación en forma a D. Jesús Reguillo y Hermano, D. Gustavo Carrara de Comelaory y C.ª y a la Tornillería del Valón, cuyos domicilios no constan ni tampoco sus representantes en esta capital, se expide la presente en Zaragoza, a doce de julio de mil novecientos diez y seis. — A. de Castro. — Teodoro Lafuente, Oficial habilitado.

**NOVISIMA****LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO**

CON EL

**CUADRO DE EXENCIONES****E INSTRUCCIONES PROVISIONALES**

PARA SU APLICACION

De venta en la imprenta provincial, Pignatelli, 99 (Hospicio), al precio de una peseta. (Certificada, 1'35).

IMPRESA DEL HOSPICIO